



ELECCIÓN DE DELEGADOS 2020-2022 FONDO DE EMPLEADOS APOYAR AYC

Nos preparamos para llevar a cabo la Jornada de Elección de Delegados del Fondo de Empleados APOYAR AYC, para el periodo 2020- 2022.

CONVOCATORIA:

La Junta Directiva convoca a todos los afiliados, a la elección de delegados para el período 2020 – 2022, que se realizará entre las 8:00 a. m y las 12 m, del viernes 24 de enero de 2020 en el domicilio social del Fondo, la cual se hará mediante postulación unipersonal y por voto personal.

REQUISITOS PARA SER DELEGADO DE ASAMBLEA

Los postulados a delegados deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con los estatutos en su artículo 58

- ✓ Ser asociado hábil: Son asociados hábiles quienes se encuentren inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones.
- ✓ No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
- ✓ No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley y el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo estatal de inspección y vigilancia.

INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS:

Los asociados que deseen postularse al cargo de delegado de asamblea deberán enviar al correo electrónico juridica2@goldrh.com.co indicando cedula, nombre completo, sede y en el asunto "Elección de delegados FDE Apoyar."

Estos documentos deben ser enviados a más tardar el día martes 21 de enero de 2020, hasta las 4:30 pm.

ESCRUTINIOS

Finalizado el período votación, los días lunes y martes siguientes a la votación, el jurado de la votación procederá al Escrutinio General, a partir de las 12:00 m en el domicilio social del Fondo. Una vez verificados los resultados de la votación se procederá a elaborar el listado de los delegados elegidos conforme a los resultados del respectivo proceso electoral. Luego se levantará un Acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de los escrutinios. El número de votos obtenidos por cada candidato, el número de votos válidos, votos en blanco, votos nulos, número de delegados elegidos con sus respectivos nombres y su condición de principal o suplente.

Se considerará **voto nulo** en los siguientes casos:

1. Doble votación: se presenta cuando un Asociado vota mediante engaño en diferentes urnas dispuestas para la votación, en este caso se anulará un voto en cada una de las mesas donde se halla detectado el ilícito.
2. Cuando el asociado sea inhábil para ejercer su derecho al voto.